



**DEMANDA DE ACCION REIVINDICATORIA
RADICADO No. 68001-31-03-007-2023-00048-00.**

Al despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto la presente demanda DECLARATIVA DE ACCION REIVINDICATORIA y sobre la misma clase de proceso ya se adelantó en este despacho judicial el radicado número 68001-31-03-007-2022-00342-00, la cual se rechazó.

Bucaramanga, marzo 06 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver la admisión de la presente demanda **DE ACCION REIVINDICATORIA, presentada por DIEGO MEJIA ESCUDERO** identificado con la cedula de ciudadanía 16.051.172 y e-mail peleteriaelarriero@hotmail.com **contra LUZ STELLA RINCON VESGA** identificada con la cedula de ciudadanía 37.816.125 y e-mail pelrincon@hotmail.com.

Sería del caso acometer el estudio de la presente demanda, si no observara el Despacho que la misma ya había sido repartida a este Despacho judicial.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL			
DIRECCION SECCIONAL - OFICINA JUDICIAL			
PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL			
FECHA DEL PRIMER REPARTO	JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO		FECHA NUEVA PRESENTACION
25/11/2022 3:17:20PM	VERBALES (MAYOR CUANTIA)		17 de febrero del 2023
63388			
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE PARTE
16051172	DIEGO	MEJIA ESCUDERO	01
1098798766	ANYELO ARLEY	LIZCANO DELGADO	03

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena remitir la presente demanda **DECLARATIVA DE ACCION REIVINDICATORIA** a la oficina de apoyo judicial de Bucaramanga, para que sea repartido en forma aleatoria entre todos los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad en debida forma (Demanda presentada por primera vez en la oficina judicial), en razón a que en este despacho judicial se adelanta una demanda con radicado 68001-31-03-006-2022-00342-00, lo anterior de conformidad al acuerdo 2944 del 27 de mayo de 2005 del C.S.J.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:

Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0253cb1ea19bfc6b7e88f15da674bd6c756ff1e06ee5bf2e3e34393401a629**

Documento generado en 08/03/2023 11:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>